



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN N.º 6988

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 109 de 2009 y la resolución 629 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se establezca que las actividades de ciencia y tecnología objeto del contrato a celebrar se enmarcan en la enumeración del Decreto 591 de 1991.

Que los Cerros Orientales de Bogotá D.C. han sido declarados, por parte del Gobierno Nacional (Resolución No 76/77 del Ministerio de Agricultura), como Reserva Forestal Protectora; es por ello que, según lo establecido en la Ley 99 de 1993, su administración corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, entidad que además actúa como autoridad ambiental en esa zona, por corresponder al territorio rural del Distrito Capital.

Que la CAR, en el marco de sus competencias, en el año 2006, adoptó, mediante la Resolución 1141 del mismo año, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Reserva, el cual, en su proceso de ajuste, concertado con la administración distrital y la comunidad, prevé, dentro del Programa de Conservación y Manejo Integrado de los Recursos Naturales, determinar los escenarios de cambio climático, como una variable a tener en cuenta para el manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Que para el desarrollo del citado PMA, el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012, determinó para la SDA el proyecto 296 “Manejo de Ecosistemas y Áreas Protegidas del Distrito Capital” cuya meta es la ejecución de proyectos para la conservación de los Cerros Orientales y, a su vez, la CAR, determinó el proyecto N° 8: Consolidación del SIRAP “Sistema Regional de Áreas Protegidas”, por cuanto la Reserva Forestal hace parte del mismo.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. **6988**

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

Que, Conservación Internacional Foundation, cuenta con el antecedente reflejado en el convenio 9-07-24100-925-2007, suscrito con la EAAB, con el cual se avanzó en la "Evaluación del Estado Actual de Manejo de Las Áreas Protegidas del Corredor de Conservación Chingaza – Sumapaz – Cerros Orientales – Páramo de Guerrero y Lineamientos para Mejorar su Efectividad", en el marco del cual se tomó como objeto de conservación el recurso hídrico y, se evaluaron aspectos relacionados con el cambio climático, específicamente en la construcción de un Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

Con la celebración del convenio se pretende, por parte de la CAR y la SDA, obtener de Conservación Internacional Foundation, la experiencia e interés en la generación de una propuesta integrada que permita la definición de medidas de adaptación al cambio climático para un área protegida del D.C.

Que la Ley 29 de 1990 "Ley Marco de Ciencia y Tecnología" reglamentada por los Decretos 393 y 591 de 1991 y, la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el Decreto 2474 de 2008, autoriza a las entidades públicas para celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden, convenios especiales de cooperación en virtud de los cuales, las personas que los celebran, aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar actividades científicas y tecnológicas.

Que en consideración a lo anterior se ha determinado suscribir entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Conservación Internacional Foundation, un convenio especial de cooperación en ciencia y tecnología cuyo objeto es **"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para definir medidas de adaptación al cambio climático para la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá"** y plazo de ejecución de doce (12) meses.

Que existe disponibilidad presupuestal de los recursos que aportará la secretaría en el presente convenio de acuerdo con el Certificado No. 3059 del 4 de agosto de 2010 por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000 M/te).

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR aportará la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00) y Conservación Internacional Foundation, aportará la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00), representados en Infraestructura, productos y servicios profesionales



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN N.º 6 988

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio, según consta en el Acta No 26 del 3 de agosto del 2010

Que los mencionados estudios y demás documentos previos, pueden consultarse a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, en la página de Contratación a la vista del Distrito Capital.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de un convenio especial de cooperación en ciencia y tecnología con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Conservación Internacional Foundation, para **“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para definir medidas de adaptación al cambio climático para la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.”** Por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000, 00) MTCE**, y plazo de ejecución de doce (12) meses.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 OCT 2010


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Moris Bill Conrado Moreno
Abogado Asesor S.E.R.

Revisó: Juan de Dios Duarte

Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán

26PA04-PR20-M-A2-V2.0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

